

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CONSTITUCIÓN DE
BOLSA DE EMPLEO PARA INGENIEROS/AS E
INGENIEROS/AS TÉCNICOS/AS EN LA AGENCIA
EXTREMEÑA DE LA ENERGÍA**

N ° Procedimiento: BOLSA_INGENIEROS/AS/2024-05



1. ANTECEDENTES

La finalidad del Consorcio Agencia Extremeña de la Energía (AGENEX) es apoyar al sector público y a la ciudadanía en general de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el fomento de la eficiencia energética y las energías renovables.

La Agencia Extremeña de la Energía se encuentra desarrollando en la actualidad diversos trabajos en el ámbito de la eficiencia energética y la implementación de energías renovables y tiene previsión, a corto plazo, de la contratación de nuevo personal. Por lo que, por urgentes necesidades del servicio, procede a la convocatoria de pruebas de selección para la constitución de una bolsa de empleo para personal con **titulación en Ingeniería o ingeniería técnica**.

La anterior bolsa, que se constituyó para cubrir estas necesidades de contratación de personal, cumplió los tres años de vigencia según lo estipulado en el Manual de Procedimiento de Contratación de Personal de la Agencia Extremeña de la Energía por lo que se hace necesaria la constitución de nueva bolsa para cubrir las necesidades que previsiblemente se plantean.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Nº Ref.: BOLSA_INGENIEROS/AS/2024-05

Vacantes: Bolsa de Empleo para Ingenieros/as e ingenieros/as técnicos/as

De conformidad con los estatutos del Consorcio Agencia Extremeña de la Energía (AGENEX) y de acuerdo con sus procedimientos de contratación, se hace pública la presente convocatoria:

2.1. Objeto

La presente convocatoria regula el proceso de selección con la finalidad de formalizar una **bolsa de empleo general para Ingenieros/as e Ingenieros/as Técnicos/as** en el Consorcio Agencia Extremeña de la Energía (AGENEX).

Los trabajos a desarrollar por las personas que pudieran ser contratadas a través de la bolsa de empleo consistirán en:

- Asistir técnicamente en procesos de licitación pública de servicios e instalaciones energéticas. Desarrollo de pliegos técnicos para licitaciones de instalaciones y obras de mejora de eficiencia energética, energías renovables y movilidad sostenible en edificios e instalaciones públicas.
- Realizar planes de mejora, Auditorías Energéticas y estudios, memorias valoradas y proyectos técnicos de implementación de Energías Renovables y Eficiencia Energética en edificios e instalaciones públicas.
- Certificación energética de edificios con programas normativos "CYPETHERM", C3X, HULC, etc.
- Elaboración de guías de recomendaciones técnicas en materia de energía (eficiencia energética, energías renovables y movilidad sostenible).
- Asistir técnicamente en procedimientos de optimización de la contratación energética.
- Elaborar informes energéticos sobre distintos aspectos de la planificación energética de la región y de sus municipios.

- Asistir técnicamente e informar en convocatorias públicas de ayudas sobre eficiencia energética, energías renovables y/o movilidad sostenible.
- Análisis de viabilidad de instalaciones de autoconsumo individual y colectivo desde el punto de vista técnico y normativo.
- Análisis de viabilidad de Comunidades Energéticas desde el punto de vista técnico y normativo.
- Desarrollo de pliegos técnicos para licitaciones de contratos de colaboración público-privada de energías renovables y eficiencia energética.

3. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

Los/as aspirantes que deseen participar en el proceso de selección deberán reunir los siguientes requisitos:

- **Nacionalidad (encontrarse en alguno de los siguientes supuestos):**

a) Tener la nacionalidad española.

b) Ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.

c) El/la cónyuge de los/las españoles/as y de los/las nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados/as de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los/las descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

- **Titulación:**

Para poder participar en el proceso de selección serán necesarias alguna de las siguientes titulaciones:

Titulaciones universitarias (al menos grado o equivalente) en áreas relacionadas con la ingeniería, de las profesiones reguladas en España según la legislación vigente, con competencias en instalaciones, energías renovables y eficiencia energética.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación de los estudios extranjeros que de acceso a la profesión regulada según la normativa vigente en el momento de presentación de la solicitud.

- **Experiencia profesional**

No es necesaria experiencia previa para participar en el proceso de selección, si bien se valorará la experiencia en tareas descritas en el punto **"2.1 Objeto"**. **y/o en el punto "3. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES/Conocimientos"**.

En ningún caso se valorará otra experiencia o formación complementaria que no esté directamente relacionada con los conocimientos necesarios para el puesto y trabajos a desarrollar descritos en el punto "3. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES/Conocimientos" y en el punto "2.1 Objeto".

- **Conocimientos:**

Serán necesarios **conocimientos relacionados con la normativa, legislación e implementación** de:

- Contratación del sector público. Preparación, ejecución y extinción de contratos del sector público. Conocimientos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Energías Renovables en edificios e instalaciones (solar, biomasa, aerotermia ...) y en especial de instalaciones de autoconsumo individuales y colectivas.
- Conocimientos generales de la Guía profesional de tramitación del autoconsumo de IDAE y Guía de autoconsumo colectivo de IDAE.
- Eficiencia energética en edificios e instalaciones. Conocimientos generales de las Guías técnicas de Ahorro y Eficiencia Energética en Climatización DE IDAE.
- Certificación energética de edificios: programas de certificación CYPETHERM, C3X, HULC
- Instalaciones de iluminación exterior e interior. Conocimientos generales de las Guías técnicas de eficiencia energética en iluminación de oficinas y alumbrado exterior de IDAE.
- Instalaciones eléctricas en edificios. Conocimientos generales del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.
- Instalaciones térmicas y de climatización. Conocimientos generales del Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios.
- Contratos de colaboración público-privada (Power Purchase Agreement, Servicios Energéticos, Renting Operativo, etc).
- Facturación energética. Conocimientos generales de contratos y tarifas eléctricas y de gas.
- Código técnico de la edificación en los aspectos relacionados con energética edificatoria. Conocimientos generales de Código Técnico de la Edificación DB HE Ahorro de Energía.
- Movilidad sostenible. Conocimientos de la Guía regional de movilidad eléctrica para técnicos de la Junta de Extremadura.

Para la comprobación de este requisito **se realizará prueba de conocimientos teóricos/prácticos** según lo descrito en la presente convocatoria.

- **Otros requisitos**

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No podrán concurrir al presente procedimiento quienes padezcan enfermedad física o psíquica que sea incompatible con el correspondiente desempeño de las funciones del puesto.
- Carnet de conducir y posibilidad para viajar en el ámbito del objeto del trabajo (posibilidad de desplazamientos a nivel regional).

4. SISTEMA DE SELECCIÓN.

Para ser admitido/a al proceso selectivo, bastará con la declaración que incorpora la solicitud, por la que los/las aspirantes manifiestan bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados y que reúnen todos los requisitos exigidos en la base primera.

El cumplimiento de estos requisitos será acreditado en su caso, y cuando proceda, mediante la aportación de los documentos correspondientes.

Si las personas no presentasen sus documentos, no reuniesen los requisitos exigidos o se comprobase la incongruencia o la falsedad de los datos aportados, no podrán ser nombrados ni contratados, y quedarán sin efecto y anuladas todas sus actuaciones en el proceso selectivo, sin perjuicio de la

responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, por incurrir en falsedad en su solicitud de participación.

La descarga de los modelos a presentar, la presentación de las solicitudes y de la documentación requerida, se realizará a través de la <https://www.agenex.net/es/empleo>.

El procedimiento de contratación se realiza de acuerdo con los principios de mérito, capacidad, publicidad e igualdad de trato y oportunidades.

El sistema de selección consistirá en:

- a) **Prueba de conocimiento**
- b) **Valoración de los méritos del/la candidata/a.**

4.1. Solicitud.

Los/as interesados/as en tomar parte en el proceso de selección formularan su solicitud en formato digital a través del **MODELO I** de solicitud que se adjuntará en el anuncio publicado en la página web de AGENEX, <https://www.agenex.net/es/empleo> **en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente** a la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura (DOE).

Junto a la solicitud (**MODELO I**) y sus anexos firmados **se aportará la siguiente documentación escaneada**, no siendo necesario que las copias estén compulsadas:

- a) Copia escaneada del título académico.
- b) Curriculum Vitae
- c) Copia digital de la vida laboral
- d) Certificados de empresas y/o administraciones y/o de colegios profesionales de la experiencia laboral en las actividades y/o trabajos desarrollados, cuantificados en meses, indicando claramente la fecha de inicio y finalización, con breve y clara descripción de las tareas desarrolladas en cada uno de los puestos desempeñados de tal manera que se pueda deducir claramente el tiempo dedicado y las actividades desarrolladas que tengan relación directa con las requeridas para el puesto (Ver las indicaciones recogidas en **ANEXO. BAREMOS DE VALORACIÓN/BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS/3. Experiencia profesional**)
- e) Documentación acreditativa de los méritos de formación complementaria que se deseen que se valoren (certificados en los que figuren las horas de formación recibidas/impartidas en las materias relacionadas). Únicamente se valorará la formación complementaria recibida o impartida en materias claramente relacionadas con las funciones del puesto descritas.

La falta de claridad y/o concreción en los certificados en relación con el tiempo desarrollado en funciones similares a las requeridas y/o las horas de formación y materias específicas relacionadas con el puesto supondrá la no consideración del documento en cuestión para su valoración.

En el caso de presentar certificados de colegios profesionales de proyectos y/o memorias, y/o direcciones de obra relacionadas con el puesto ofertado se cuantificarán según lo establecido en el anexo.

Toda esta documentación justificativa, así como la solicitud y sus anexos firmados deberá adjuntarse en formato pdf.

Todos los documentos y anexos de la solicitud serán firmados utilizando certificado de firma digital o DNI electrónico y subidos a la web de AGENEX. En caso de no disponer de dicho certificado, adicionalmente, será necesario presentar original del Modelo I y sus Anexos firmados en el registro de las oficinas de AGENEX de Cáceres o Badajoz (en este último caso habrá que subir también toda la documentación incluido ese modelo escaneado a la plataforma web).

La no entrega de los originales será causa inmediata de exclusión del procedimiento.

En ningún caso se tendrán en cuenta los méritos alegados y no justificados documentalmente de manera correcta.

4.1.1. Lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso de selección.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y tras la comprobación previa por parte del comité de selección del cumplimiento de los requisitos y de la documentación entregada por los/as candidatos/as, se publicará en la página web de AGENEX <https://www.agenex.net/es/empleo> la lista provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión.

Se publicará asimismo el modo en que los/as candidatos/as podrán presentar las subsanaciones, alegaciones y reclamaciones que deseen en el plazo de 3 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación.

Transcurrido dicho plazo se publicará en la página web de AGENEX la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as del proceso de selección con indicación de las causas de exclusión.

4.2. Fase de Prueba de Conocimientos

Se publicarán las fechas y el lugar en que serán convocados para la Prueba de Conocimientos aquellos/as candidatos/as que hayan sido admitidos/as en el proceso de selección.

En el lugar y fecha consignada, Se realizará una prueba de conocimientos técnicos relacionados con las actividades a desempeñar en el puesto consistente en un examen **tipo test de 40 preguntas** con posibilidad de respuestas múltiples pudiendo realizarse además un caso práctico.

Los contenidos de la prueba versarán sobre los Conocimientos exigidos en el punto “3. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES/ Conocimientos”.

La **puntuación máxima** de la **Prueba de Conocimientos** técnicos **será de 20 puntos**.

El Comité de Selección publicará en <https://www.agenex.net/es/empleo> una lista con las puntuaciones obtenidas por cada aspirante con las puntuaciones obtenidas en la Fase de Prueba Conocimientos junto con las respuestas correctas.

Sólo podrán **acceder a la Fase de Baremación de Méritos** los/as aspirantes que hayan obtenido una **puntuación mínima del 50%** de la puntuación máxima de la prueba de conocimientos.

Se publicará asimismo el modo en que los/as candidatos/as podrán presentar las subsanaciones, alegaciones y reclamaciones que deseen en el plazo de 3 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación.

Transcurrido dicho plazo se publicará en la página web de AGENEX la lista definitiva de puntuaciones de la fase de Prueba de Conocimientos, así como, los candidatos/as que acceden a la Fase de Baremación de Méritos por haber obtenido la puntuación mínima exigida.

4.3. Fase de Baremación de Méritos

Se **valorarán** como méritos preferentes en los baremos: **La titulación, la experiencia previa del solicitante en las actividades relacionadas objeto del puesto, y los cursos y actividades de formación complementarios recibidos e impartidos que guarden relación con los trabajos a desarrollar.**

Solo se valorarán los méritos alegados y acreditados por los/as aspirantes, de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo que acompaña a estas bases y que hayan sido aportados junto con la solicitud o antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes en la forma descrita en el ANEXO II del MODELO I de solicitud del puesto (Ver las indicaciones recogidas en **ANEXO. BAREMOS DE VALORACIÓN/BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS/3. Experiencia profesional**)”.

Se descartarán aquellas solicitudes que no cumplan los requisitos establecidos en estas bases y el anexo del modelo de la solicitud.

La puntuación máxima del baremo de méritos será de 20 puntos.

En ningún caso se valorará otra experiencia o formación que no esté directamente relacionada con los conocimientos necesarios para el puesto y trabajos a desarrollar descritos en el punto "3. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES/Conocimientos" y en el punto "2.1 Objeto".

Para agilizar el proceso se ruega no adjuntar referencias que no puedan ser objeto de valoración.

Asimismo, serán excluidos del proceso de selección aquellas solicitudes que presenten incongruencias y/o falsedades en los méritos aportados o no hayan cumplimentado los modelos de solicitud correctamente.

Tras la baremación de los méritos de los/as candidatos/as, el Comité de Selección publicará en <https://www.agenex.net/es/empleo> una lista con las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en esta fase, junto con la puntuación de la Fase de Prueba de Conocimiento.

Se establecerá un plazo de 3 días hábiles para alegaciones en este sentido a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación.

Transcurrido este plazo se publicará la lista definitiva con los resultados ordenados por orden de puntuación, quedando por tanto constituida la bolsa de empleo.

5. COMITÉ DE SELECCIÓN.

Estará constituido por las siguientes personas:

- Coordinador Técnico de AGENEX. Presidencia
- Jefe de Departamento de Planificación Energética Badajoz de AGENEX. Vicepresidencia
- Jefe de Departamento de Planificación energética de Cáceres de AGENEX. Secretaría
- Técnico 1. Vocal
- Técnico 1. Vocal

Con el objetivo de garantizar al máximo la transparencia e imparcialidad del proceso de selección, podrá participar como observador en cualquiera de sus fases el Representante de los Trabajadores de AGENEX.

Asimismo, podrán participar en el proceso de selección aquellos representantes de las entidades consorciadas de AGENEX que lo estimasen conveniente.

Todos los anteriores estarán obligados a respetar en todo momento la condición de confidencialidad sobre todas las cuestiones relacionadas con la evaluación de los/as aspirantes, así como con el resto de asuntos referentes al desarrollo del proceso de selección.

En todo momento se cumplirá por parte de AGENEX lo establecido en la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal. Será motivo de exclusión el no entregar el anexo del Modelo I de autorización de utilización de datos de carácter personal debidamente firmado.

Así mismo, la Agencia Extremeña de la Energía se reserva el derecho de declarar el proceso de selección desierto en caso de que ninguno/a de los/as candidatos/as cumpla los requisitos establecidos.

6. FORMALIZACION, RÉGIMEN Y DURACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO.

Esta bolsa de empleo tendrá una duración máxima de tres años desde su aprobación, salvo que con anterioridad a dicha fecha se constituya una nueva bolsa que la sustituya como consecuencia

de un proceso selectivo o una prueba específica, o en caso contrario sea necesaria su prórroga por el tiempo que se determine.

Llegado el caso, las ofertas se realizarán mediante llamamientos telefónicos y por correo electrónico a los datos obrantes en las solicitudes de los interesados.

Es responsabilidad de los interesados notificar a AGENEX los cambios que pudiesen surgir en sus datos de contacto para mantenerlos actualizados. En caso de no obtener respuesta por parte del interesado en los 5 días hábiles desde el primer llamamiento, éste pasará a la situación de excluido.

El orden de los llamamientos se realizará según el establecido por el total de puntos obtenidos en el proceso de selección.

En caso de que se realizara el llamamiento a un candidato de la bolsa de empleo para cubrir un puesto y éste rechazara el puesto, pasará a la situación de excluido de la bolsa de empleo a no ser que se encontrase en alguna de las causas recogidas en el punto 4. SITUACIONES según lo dispuesto en el "Anexo II. Reglamento de funcionamiento de las Bolsas de Empleo" del "Manual de procedimientos de Contratación de Personal del Consorcio Agencia Extremeña de la Energía" vigente y publicado en la página web de AGENEX dentro del área de "Transparencia".

Alegado por el/la integrante de la bolsa alguna de las causas indicadas en dicho Reglamento de funcionamiento de las Bolsas de Empleo, en el plazo de 5 días hábiles desde el llamamiento, tal circunstancia se anotará en el registro correspondiente dejando constancia de la misma, de la fecha del llamamiento y de que se ha informado al/la integrante de que desde ese mismo momento queda en situación de "suspense".

En esta situación, el llamamiento se realizará al siguiente interesado de la bolsa, pero el candidato en situación de "suspense" conservará el orden para posteriores llamamientos que pudieran surgir.

A través de la realización de pruebas específicas a los integrantes de las bolsas generales ya constituidas (idiomas, conocimientos en determinadas materias no evaluadas...), se podrán crear otras bolsas con distinto fin a partir de esta bolsa general.

Para mayor detalle el funcionamiento de la bolsa de empleo se estará a lo dispuesto en el "Anexo II. Reglamento de funcionamiento de las Bolsas de Empleo" del "Manual de procedimientos de Contratación de Personal del Consorcio Agencia Extremeña de la Energía" vigente que puede encontrarse en: <https://www.agenex.net/es/portal-transparencia.php>

6.1. Orden de prelación y sistema de desempate

El orden de prelación de los/as aspirantes en el procedimiento será el siguiente:

1. La mayor puntuación obtenida.
2. A igualdad de puntuación, prevalecerá la mayor puntuación obtenida en la fase de prueba de conocimiento.
3. A igualdad de puntuación en la prueba de conocimiento, la mayor puntuación obtenida en el criterio de experiencia profesional del baremo, si este existiese.
4. A igualdad de puntuación en la experiencia profesional, la mayor puntuación obtenida en el criterio de formación complementaria del baremo, si este existiese.
5. A igualdad de puntuación en el criterio anterior, se aplicará el criterio de género, es decir se tendrá en cuenta el género de los/as trabajadores/as que ocupan "plazas" iguales a la de la bolsa, siempre que haya un porcentaje de desequilibrio superior al 60-40%, teniendo prioridad el/la aspirante del género perteneciente al colectivo con menor representación y hasta que se llegue al porcentaje indicado.
6. Si persiste el empate, se atenderá a la Resolución de la Dirección General de Función Pública vigente en la que se publique el sorteo realizado para los casos de empate en las pruebas

selectivas y para las pruebas específicas realizadas para la constitución de listas de espera que se convoquen en el citado año.

7. FORMALIZACION DEL CONTRATO DE TRABAJO.

Con ocasión de la contratación laboral, las personas llamadas de la bolsa de empleo realizarán una entrevista personal previa donde deberán presentar, los documentos originales o fotocopias compulsadas acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. En dicha entrevista personal se comprobará la veracidad y la coherencia de los datos consignados.

Si las personas no presentasen sus documentos, no reuniesen los requisitos exigidos o se comprobase la incongruencia o la falsedad de los datos aportados, no podrán ser nombrados ni contratados, y quedarán sin efecto y anuladas todas sus actuaciones en el proceso selectivo, sin perjuicio de la responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, por incurrir en falsedad en su solicitud de participación.

En el momento de contratación de una de las personas seleccionadas de la bolsa, éstas se incorporarán en la fecha que se indique, condicionada a la presentación de la documentación acreditativa en la entrevista personal previa.

La ubicación de las plazas se elegirá por los candidatos/as según su orden de puntuación y según las plazas que vayan quedando disponibles en el momento del llamamiento.

A la persona seleccionada que se incorpore al trabajo se le realizará una revisión médica por parte del servicio de prevención de riesgos laborales con el objetivo de verificar el estado de salud y la acreditación de que la persona aspirante no padece enfermedad o que su incapacidad no le imposibilite para el ejercicio de las funciones propias del puesto convocado.

En su caso, si surgiesen necesidades de cubrir puestos en distintas localizaciones, la ubicación de las plazas se elegirá por los candidatos/as según su orden de puntuación y según las plazas que vayan quedando disponibles en el momento del llamamiento.

El candidato o candidata propuesto para contratación entregará toda la documentación autenticada en el plazo de 24 horas desde la comunicación de la propuesta de este a efectos de formalizar el contrato.

8. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE TRABAJO

Las características generales de los contratos de trabajo que surgiesen por necesidades del servicio serían los siguientes:

- Localización de los puestos: Badajoz/Cáceres según las necesidades.
- Retribución: En función de la titulación y la experiencia, según convenio de AGENEX:
 - Técnico 1 A = 24.438,48 € brutos anuales (más de 2 años de experiencia y titulación superior)
 - Técnico 1 B = 22.795,2 € brutos anuales (más de 2 años de experiencia y titulación media)
 - Técnico 2 = 20.859,48 € brutos anuales (menos de 2 años de experiencia y titulación superior o media)
- Tipo de contrato: temporal hasta finalización del proyecto.
- Periodo de prueba de 3 meses
- Jornada a tiempo completo, 37,5 horas semanales.

9. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

A lo largo de todo el proceso se garantizará el cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Para tal fin, los/as candidatos/as deben entregar firmado el anexo de información de datos de carácter personal que se adjunta en el modelo de solicitud de participación en el procedimiento.

La no entrega de este anexo firmado será causa de exclusión.

10. PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL O DISCAPACIDAD

De conformidad con lo establecido en el Decreto 111/2017, de 18 de julio, por el que se regula el acceso de personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de empleados públicos con discapacidad, serán admitidas personas con discapacidad en igualdad de condiciones con el resto de las personas aspirantes todo ello condicionado a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas o funciones propias de esta plaza.

A estos efectos conforme establece el artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se adoptarán para personas con discapacidad que lo soliciten las medidas precisas para establecer adaptaciones necesarias en el puesto de trabajo.

Para ello, las personas interesadas deberán señalar en la solicitud según modelo oficial la correspondiente petición concreta que aportarán junto a la solicitud de participación dentro del plazo de presentación de instancias. Dicha petición deberá estar motivada.

En Badajoz, a fecha de la firma electrónica.

La directora de la Agencia Extremeña de la Energía

Fdo. Lidia Calderón Sierra

ANEXO. BAREMOS DE VALORACIÓN

a) BAREMO DE VALORACIÓN DE PRUEBA DE CONOCIMIENTOS.

Puntuación máxima: 20 puntos

Se realizará una prueba de conocimientos técnicos relacionados con las actividades a desempeñar en el puesto consistente en un examen **tipo test de 40 preguntas** con posibilidad de respuestas múltiples pudiendo realizarse además un caso práctico.

Los **contenidos de la prueba** versarán sobre los Conocimientos exigidos en el punto **“3. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES/ Conocimientos”**.

Valoración:

- La puntuación de cada pregunta se obtendrá dividiendo la puntuación máxima entre el número de preguntas.

b) BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS.

Puntuación máxima: 20 puntos

Se valorarán como méritos: la titulación, la experiencia previa del solicitante en las actividades relacionadas objeto del puesto, y los cursos y actividades de formación complementarios recibidos e impartidos que guarden relación con los trabajos a desarrollar.

1. Titulaciones relacionadas con las tareas a desarrollar:

Puntuación máxima: 2 puntos.

Titulaciones universitarias (al menos grado o equivalente) en áreas relacionadas con la ingeniería, de las profesiones reguladas en España según la legislación vigente, con competencias en instalaciones, energías renovables y eficiencia energética.

Se valorarán únicamente las siguientes titulaciones relacionadas con las tareas a desarrollar, con los siguientes límites máximos.

Valoración:

- Titulaciones superiores en carreras técnicas de ingeniería: **2 puntos**.
- Titulaciones medias en carreras técnicas de ingeniería: **1 puntos**.

Serán excluidos del procedimiento aquellos/as candidatos/as que no justifiquen al menos alguna de estas titulaciones.

2. Formación complementaria:

Puntuación máxima 8 puntos.

Por **asistencia e impartición de cursos** que guarden relación con los conocimientos y actividades a desarrollar para el puesto de trabajo.

Únicamente se valorarán cursos y formación relacionada con el puesto según se recoge en el punto “3. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES/Conocimientos” y en el punto “2.1 Objeto”: licitaciones públicas, energías renovables, certificación energética, eficiencia energética, instalaciones eléctricas, térmicas y de climatización en edificios, contratos de colaboración público-privada en el ámbito de la energía (Power Purchase Agreement, Servicios Energéticos, Renting Operativo, etc.), comunidades energéticas, movilidad sostenible y facturación energética.

Valoración:

- **0,005 puntos/h por curso recibido** relacionado con los trabajos a desarrollar y/o conocimientos necesarios (puntuación máxima en formación recibida 4 puntos).
- **0,0075 puntos/h por curso impartido** relacionado con los trabajos a desarrollar y/o los conocimientos necesarios (puntuación máxima en formación impartida 4 puntos). **Si el mismo curso ha sido impartido varias veces a efectos de valoración sólo computará una vez.**

No se valorarán los cursos en los que no estén claramente identificados el número de horas y los contenidos relacionados con el puesto ofertado.

La documentación justificativa remitida (título o certificado) debe incluir el número de horas desglosado donde se especifiquen claramente los contenidos. Especialmente si el curso comprende varias materias que no sean objeto de valoración. La poca definición y claridad en el contenido de los cursos de tal manera que no se pueda deducir claramente cuáles son las horas que se han dedicado a las materias específicas valorables en el procedimiento puede conllevar su desestimación a la hora de su consideración en el baremo.

No es objeto de valoración de la formación complementaria los cursos de Riesgos Laborales y Seguridad y Salud en el trabajo.

3. Experiencia profesional:

Puntuación máxima 10 puntos.

Se valorará exclusivamente la experiencia en tareas propias del ámbito de la redacción y coordinación de proyectos de eficiencia energética, instalaciones energéticas y energías renovables y/o trabajos técnicos de eficiencia energética, energías renovables, certificación energética de edificios, movilidad sostenible, licitaciones públicas y/o contratos de colaboración público-privada en el ámbito de la energía, así como la experiencia en la gestión de la concesión de ayudas de eficiencia energética y/o energías renovables.

Valoración:

- Por trabajos relacionados con el puesto de trabajo a cubrir realizados: **0,10 puntos por mes completo de servicio prestado.**

Los periodos inferiores se prorratearán.

Se deberá adjuntar:

De manera general, la vida laboral a fecha de presentación de la candidatura y breve descripción en documento aparte de los trabajos realizados en cada puesto de cara a la valoración de la experiencia según el ANEXO II del MODELO I el cual deberá cumplimentar el candidato en el momento de la solicitud.

La experiencia profesional en cada uno de los puesto que se hayan incluido en el ANEXO II se demostrará para su consideración por alguno o varios de los siguientes medios:

- **Certificado de empresa o de administración pública (firmado por responsable de la empresa o administración correspondiente)** con las **actividades desarrolladas, su descripción y cuantificadas en meses** indicando la fecha de inicio y finalización de estas.
- En el caso de **trabajos realizados mediante la modalidad de trabajador/a autónomo** se deberá adjuntar **certificado (firmado por el cliente, colaborador, subcontratista, organismo oficial, asociación profesional o documentos de entrega, aceptación y finalización de proyectos)** de los trabajos desarrollados, **cuantificados en meses**, indicando la fecha de inicio y finalización de los mismos. En los casos que este tiempo no pueda cuantificarse claramente se computará un tiempo estándar: de 20 días completos por proyecto y 10 días por dirección de obra.

- En los casos en los que se desarrollen trabajos en empresas y/o estudios de ingeniería/arquitectura donde se hayan realizado trabajos generalistas (por ejemplo, de edificación) tendrá que detallarse y poder deducirse los trabajos desarrollados relacionados directamente con las actividades relacionadas con el puesto ofertado y su tiempo de dedicación.

Para acreditar la experiencia, en el caso de presentar proyectos técnicos y/o certificados energéticos se computará el tiempo efectivo dedicado en la redacción, en las visitas y en la dirección de obra (para el cálculo de los meses se consideran 150 h/mes de trabajo).

También se valorará como experiencia profesional el tiempo de prácticas laborales retribuidas o no, y becas si el trabajo realizado está relacionado con las actividades del puesto ofertado.

En los puestos en los que la jornada laboral fuera inferior a la completa, la puntuación se verá reducida de forma proporcional.

Únicamente se valorará la experiencia laboral con funciones relacionadas con el puesto, según se recoge en el punto “3. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES/Conocimientos” y en el punto “2.1 Objeto, no teniéndose en consideración otras actividades.

No se valorarán los méritos en los que no estén claramente identificados el tiempo de trabajo en funciones relacionadas con el puesto ofertado.

La incorrección en los datos de experiencia aportados, o su inexactitud serán causa automática de eliminación del procedimiento de contratación. AGENEX se reserva el derecho a la comprobación de los datos aportados en relación con la experiencia.